

DECRETO ALCALDICIO N° 3660 CONCON, 16 NOV 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
7. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento del administrador municipal.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Decreto Registrado N° 2110/2023 de fecha 13 de octubre del año 2021, Jornada laboral.
12. Decreto Registrado N° 940/2023 de fecha 27 de marzo del año 2023, jornada laboral.

CONSIDERANDO

1. Que por error involuntario se procedió a descontar durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, por concepto de atrasos la cantidad de 1 hora mensual, siendo un total de 3 horas.
2. Cancelar a la profesional lo descontado durante los meses de agosto, septiembre y octubre.

DECRETO

1. **PROCEDASE**, a la devolución a **D. Gabriela del Pilar Espinoza Jaraquemada C.I.** el dinero correspondiente a 3 horas de atraso descontadas los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023.
2. **CANCELESE**, el monto de \$38.166.- (Treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos) correspondiente a la persona individualizada en el párrafo anterior, debido a que por error involuntario en cálculo de atrasos se procedió a descontar las horas.
- 3.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 NOV 2023